

Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1059/2005, interpuesto por don Antonio Méndez Domínguez, contra la Resolución de 29 de octubre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se publica la relación definitiva de aprobados en Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de septiembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1222/2005 ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Tercera, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1222/2005, interpuesto por doña Lidia Adán Lifante, contra la Orden de 29 de marzo de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada frente a resolución de 28 de septiembre de 2004 de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de septiembre de 2005. El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 331/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos, de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 331/2005, interpuesto por doña Encarnación Béjar Ruiz, contra la Resolución del Secretario General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de fecha 26 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la relación definitiva de adjudicatarios correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo V, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número Dos, de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de septiembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de Rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.: 11-RC-0123/04.
Comunidad de propietarios: Bda. Andalucía, bloque 2.
Núm. Viv.: 28.
Subvención: 109.205,26 €.

Expte.: 11-RC-0127/04.
Comunidad de propietarios: Bda. Andalucía, bloque 18.
Núm. Viv.: 6.
Subvención: 36.000 €.

Expte.: 11-RC-0077/04.
Comunidad de propietarios: Bda. Andalucía, bloque 19.

Núm. Viv.: 8.
Subvención: 45.309,88 €.

Cádiz, 19 de agosto de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de la subvención a la comunidad de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de Rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.: 11-RC-0125/04.
Comunidad de propietarios: Bda. Andalucía, bloque 17.
Núm. Viv.: 8.
Subvención: 45.772,35 €.

Cádiz, 15 de septiembre de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ACUERDO de 20 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de Algarrobo, relativa al cambio de clasificación de suelo para crear un nuevo sector de Suelo Urbanizable Sectorizado denominado AUL-9 «Casa Balate», promovida por el Ayuntamiento.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en su sesión 2/05, de 20.4.05, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

EM-AL-12: EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ELEMENTOS DE LAS NNSS DE ALGARROBO, RELATIVO AL CAMBIO DE CLASIFICACION DE SUELO PARA CREAR UN NUEVO SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DENOMINADO AUL-9 «CASA BALATE» PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO

Vistas la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Texto Refundido de la Ley del Suelo, la Ley 1/1997, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los Reglamentos de desarrollo, se acuerda:

1.º Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos de las NNSS de Algarrobo, relativa al cambio de clasificación de suelo para crear un nuevo sector de suelo urbanizable sectorizado denominado AUL-9 «Casa Balate», promovido por el Ayuntamiento, con la advertencia de que con carácter previo a la inscripción en el RIU deberá redactar y presentar un Texto Refundido que incorpore las modificaciones y ajustes derivados de los informes sectoriales.

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento, que deberá proceder a su depósito en el Registro municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2/2004, de 7 de enero.

3.º Proceder a su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos y su posterior publicación en el BOJA.

4.º Indicar que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Málaga.

Los parámetros urbanísticos del Sector creado mediante esta modificación (AUL-9 «Casa Balate») se resumen en la siguiente tabla:

Ficha urbanística y parámetros de la propuesta	Cumplimiento L.O.U.A. y R.P.
Superficie del Sector	26.974,15 m2s
Edificabilidad bruta	0,45 m2t /m2s
Techo máximo edificable	12.138,37 m2t
Densidad	50 viv/ha
Nº máximo de viviendas	No se explicita. Serían 134 viv. aplicando los parámetros anteriores
Uso y ordenanzas	Residencial y compatibles, Ordenanza Dm → viviendas plurifamiliares.
Nº de plantas y altura máxima	PB + 3 + ático, 16 m.